

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución N° 965/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Alberto Fabián NEGRETTI, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Santiago BACIGALUPO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de factibilidad para la instalación de una fábrica de refrigeradores de botellas en la provincia de Santa Fe, Argentina", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

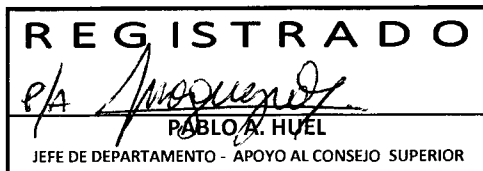
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Stella Maris SUAREZ FERNÁNDEZ, el Mg. Eduardo SIMONIELLO y el Dr. Sergio ALBANO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Dante German ROMANO, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'P' followed by a few loops.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de factibilidad para la instalación de una fábrica de refrigeradores de botellas en la provincia de Santa Fe, Argentina" presentada por el Ing. Alberto Fabián NEGRETTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Stella Maris SUAREZ FERNÁNDEZ, Mg. Eduardo SIMONIELLO y Dr. Sergio ALBANO.

Miembros Suplentes: Mg. Dante German ROMANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2114/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior